

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	ASESOR TECNICO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TECNICO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
PLANTAS TRATADORAS	JEFE DEPARTAMENTO PLANTA TRATADORA	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
BIENESTAR FAMILIAR	JEFE DEPARTAMENTO BIENESTAR FAMILIAR	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
SERVICIOS ALIMENTARIOS	JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS ALIMENTARIOS	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
RELLENO SANITARIO	JEFE DEPARTAMENTO RELLENO SANITARI	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
VARIOS DEPARTAMENTOS	DIRECTORES	3	3	0	0	0
	SUMA	3	3	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H

VARIOS DEPARTAMENTOS	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	140	140	0	0	0
		140	140	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
VARIOS DEPARTAMENTOS	CHOFER	8	8	0	0	0
	SUMA	8	8	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
VARIOS DEPARTAMENTOS	SECRETARIAS	8	8	0	0	0
	SUMA	8	8	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
ATENCION A LA JUVENTUD	ENCARGADO DE ATENCION A LA JUVENTUD	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO	JEFA DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y ARCHIVO	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
ALUMBRADO PUBLICO	JEFE DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO	1	1	0	0	0
	SUMA	1	1	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0	0
DESARROLLO SOCIAL	ARQUITECTO	1	1	0	0	0
	SUMA	2	2	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No DE PLAZAS	P	E	C	H

UNIDAD BASICA REHABILITACION	RESPONSABLE DE UBR	1	1	0	0	0
UNIDAD BASICA REHABILITACION	COORDINADOR ADE SALUD	1	1	0	0	0
UNIDAD BASICA REHABILITACION	PSICOLOGA	1	1	0	0	0
UNIDAD BASICA REHABILITACION	DOCTOR	1	1	0	0	0
UNIDAD BASICA REHABILITACION	ENFERMERA	1	1	0	0	0
UNIDAD BASICA REHABILITACION	TERAPISTA FISICO	1	1	0	0	0
UNIDAD BASICA REHABILITACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	1	0	0	0
	SUMA	7	7	0	0	0
AREA DE ADSCRIPCIÓN/ DEPARTAMENTO	PUESTO	No	P	E	C	H
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL	1	0	0	1	0
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	0	0	1	0
SEGURIDAD PUBLICA	ELEMENTO SEGURIDAD PUBLICA MPAL	25	25	0	0	0
	SUMA	27	25	0	2	0
		No DE PLAZAS	P	E	C	H
No DE PLAZAS		277	263	0	14	0

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

**TABULADOR**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO SLP

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	No. DE PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		PREVISIONES	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	TOTAL MENSUAL BRUTO		TOTAL ANUAL BRUTO	
				DIETAS Y SUELDO BASE MENSUAL	DIETAS EXTRAORDINARIAS Y AGUINALDO		DE	HASTA			DE	HASTA	DE	HASTA
Presidente Municipal	1	A	1	36,000.00	42,000.00	0.00	\$63,600.00	\$74,200.00	0.00	0.00	\$99,600.00	\$116,200.00	\$1,195,200.00	##### ##
Síndico Municipal	2	B	1	18,000.00	22,000.00	0.00	\$31,800.00	\$39,200.00	0.00	0.00	\$49,800.00	\$61,200.00	\$597,600.00	\$734,400.00
Regidores	2	B	6	12,000.00	16,000.00	0.00	\$21,200.00	\$28,600.00	0.00	0.00	\$33,200.00	\$44,600.00	\$398,400.00	\$535,200.00
Secretaria General del Ayuntamiento	3	B	1	17,000.00	21,000.00	0.00	\$29,700.00	\$37,100.00	0.00	0.00	\$46,700.00	\$58,100.00	\$560,400.00	\$697,200.00
Contralor interno	3	B	1	18,000.00	22,000.00	0.00	\$31,800.00	\$39,200.00	0.00	0.00	\$49,800.00	\$61,200.00	\$597,600.00	\$734,400.00
Tesorero Municipal	3	B	1	18,000.00	22,000.00	0.00	\$31,800.00	\$39,900.00	0.00	0.00	\$49,800.00	\$61,900.00	\$597,600.00	\$742,800.00
Coordinador de Desarrollo Social	3	B	1	13,000.00	17,000.00	0.00	\$23,300.00	\$29,700.00	0.00	0.00	\$36,300.00	\$46,700.00	\$435,600.00	\$560,400.00
Director Desarrollo rural	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$8,500.00	\$15,900.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director Ecología	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$8,500.00	\$15,900.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00

Director Educación	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director Asuntos Indígenas	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director de Catastro	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director Obras Publicas	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director COMUDE	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director Servicios Generales	4	C	1	6,000.00	10,000.00	0.00	\$ 10,600.00	\$ 18,000.00	0.00	0.00	0.00	\$16,600.00	\$28,000.00	\$199,200.00	\$336,000.00
Director Protección Civil	4	C	1	7,000.00	11,000.00	0.00	\$ 11,700.00	\$ 19,100.00	0.00	0.00	0.00	\$18,700.00	\$30,100.00	\$224,400.00	\$361,200.00
Director Rastro	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director Alumbrado Publico	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director Giros mercantiles y Alcoholes	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Director Cultura	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Oficial del Registro Civil	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Coordinador a del SMDIF	4	C	1	8,000.00	12,000.00	0.00	\$ 13,800.00	\$ 21,200.00	0.00	0.00	0.00	\$21,800.00	\$33,200.00	\$261,600.00	\$398,400.00
Arquitecto CODESOL	4	C	1	11,000.00	15,000.00	0.00	\$ 19,100.00	\$ 26,500.00	0.00	0.00	0.00	\$30,100.00	\$41,500.00	\$361,200.00	\$498,000.00

Asesor Jurídico	4	C	2	12,000.00	16,000.00	0.00	\$ 21,200.00	\$ 28,600.00	0.00	0.00	0.00	\$33,200.00	\$44,600.00	\$398,400.00	\$535,200.00
Psicóloga	4	C	1	5,000.00	9,000.00	0.00	\$ 8,500.00	\$ 15,900.00	0.00	0.00	0.00	\$13,500.00	\$24,900.00	\$162,000.00	\$298,800.00
Terapeuta de la UBR	4	C	1	8,000.00	12,000.00	0.00	\$ 13,800.00	\$ 21,200.00	0.00	0.00	0.00	\$21,800.00	\$33,200.00	\$261,600.00	\$398,400.00
Doctor	4	C	4	16,000.00	20,000.00	0.00	\$ 27,600.00	\$ 33,200.00	0.00	0.00	0.00	\$43,600.00	\$53,200.00	\$523,200.00	\$638,400.00
Enfermera	4	C	4	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Coordinadora de salud	4	C	1	6,000.00	10,000.00	0.00	\$ 10,600.00	\$ 18,000.00	0.00	0.00	0.00	\$16,600.00	\$28,000.00	\$199,200.00	\$336,000.00
Jefe de la Unidad de Transparencia Municipal	4	C	1	4,000.00	8,000.00	0.00	\$ 6,400.00	\$ 13,800.00	0.00	0.00	0.00	\$10,400.00	\$21,800.00	\$124,800.00	\$261,600.00
Asesor Técnico en Tecnologías de la Información	4	D	1	6,000.00	10,000.00	0.00	\$ 10,600.00	\$ 18,000.00	0.00	0.00	0.00	\$16,600.00	\$28,000.00	\$199,200.00	\$336,000.00
Encargada de atención al instituto de la mujer del municipio	4	D	1	6,000.00	10,000.00	0.00	\$ 10,600.00	\$ 18,000.00	0.00	0.00	0.00	\$16,600.00	\$28,000.00	\$199,200.00	\$336,000.00
Encargado de la Juventud	4	D	1	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Encargada de atención ciudadana	4	D	1	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Encargada de la unidad básica de rehabilitación	4	D	1	8,000.00	12,000.00	0.00	\$ 13,800.00	\$ 21,200.00	0.00	0.00	0.00	\$21,800.00	\$33,200.00	\$261,600.00	\$398,400.00
Responsable Técnica con Personas con	4	C	1	8,000.00	12,000.00	0.00	\$ 13,800.00	\$ 21,200.00	0.00	0.00	0.00	\$21,800.00	\$33,200.00	\$261,600.00	\$398,400.00

Discapacida d															
Encargada de la biblioteca	4	E	1	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00
Encargada de la planta tratadora	4	E	1	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00
Encargada de Bienestar Familiar	4	D	1	4,000. 00	8,000. 00	0.0 0	\$ 6,000.0 0	\$ 13,800 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$10,00 0.00	\$21,800 .00	\$120,000. 00	\$261,60 0.00
Encargada de INAPAM	4	D	1	5,000. 00	9,000. 00	0.0 0	\$ 8,000.0 0	\$ 15,900 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$13,00 0.00	\$24,900 .00	\$156,000. 00	\$298,80 0.00
Encargada de Servicios Alimentarios	5	D	1	6,000. 00	10,000 .00	0.0 0	\$ 10,000. 00	\$ 18,000 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$16,00 0.00	\$28,000 .00	\$192,000. 00	\$336,00 0.00
Encargado de Relleno Sanitario	4	E	1	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,000.0 0	\$ 17,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,000. 00	\$24,700 .00	\$96,000.0 0	\$296,40 0.00
Auxiliares de Ecologia	5	E	29	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,000.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,000. 00	\$19,700 .00	\$96,000.0 0	\$236,40 0.00
Encargada de la Ludoteca	4	E	1	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00
Enlace Municipal de PROSPERA	4	D	1	5,000. 00	9,000. 00	0.0 0	\$ 8,500.0 0	\$ 15,900 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$13,50 0.00	\$24,900 .00	\$162,000. 00	\$298,80 0.00
Auxiliar de programas alimentarios	4	D	6	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00
Secretaria	4	E	8	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00
Auxiliar del rastros	4	E	3	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00
Auxiliar de cultura	4	E	6	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00
Auxiliar de COMUDE	5	E	4	3,000. 00	7,000. 00	0.0 0	\$ 5,300.0 0	\$ 12,700 .00	0.0 0	0.0 0	0.0 0	\$8,300. 00	\$19,700 .00	\$99,600.0 0	\$236,40 0.00

Auxiliar de servicios generales	5	E	6	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Auxiliar de Limpieza	5	E	3	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Auxiliar de Descacharrización	5		5	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Chofer	5	E	8	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Chofer Centro de salud (ambulancia)	5	D	1	6,000.00	10,000.00	0.00	\$ 10,600.00	\$ 18,000.00	0.00	0.00	0.00	\$16,600.00	\$28,000.00	\$199,200.00	\$336,000.00
Auxiliares de obras publicas	5	D	4	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00
Director Administrativo	4	C	3	11,000.00	15,000.00	0.00	\$ 19,100.00	\$ 26,500.00	0.00	0.00	0.00	\$30,100.00	\$41,500.00	\$361,200.00	\$498,000.00
Auxiliares Administrativos	4	D	15	6,000.00	10,000.00	0.00	\$ 10,600.00	\$ 18,000.00	0.00	0.00	0.00	\$16,600.00	\$28,000.00	\$199,200.00	\$336,000.00
Auxiliares Administrativos	4	E	26	4,000.00	8,000.00	0.00	\$ 6,400.00	\$ 13,800.00	0.00	0.00	0.00	\$10,400.00	\$21,800.00	\$124,800.00	\$261,600.00
Auxiliares Administrativos	5	F	67	3,000.00	7,000.00	0.00	\$ 5,300.00	\$ 12,700.00	0.00	0.00	0.00	\$8,300.00	\$19,700.00	\$99,600.00	\$236,400.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 0.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

#### TABULADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

#### H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO SLP

DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	No. DE PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		SEGURIDAD SOCIAL	PREVISIONES	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	TOTAL MENSUAL BRUTO		TOTAL ANUAL BRUTO	
				DIETAS Y SUELDO BASE MENSUAL			DIETAS EXTRAORDINARIAS Y AGUINALDO								
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3	C	1	13,000.00	17,000.00	0.00	\$22,300.00	\$29,700.00	0.00	0.00	0.00	\$35,300.00	\$46,700.00	\$423,600.00	\$560,400.00
Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	4	D	1	8,000.00	12,000.00	0.00	\$13,800.00	\$21,200.00	0.00	0.00	0.00	\$21,800.00	\$33,200.00	\$261,600.00	\$398,400.00
Policía Preventivo	4	E	25	6,000.00	10,000.00	0.00	\$10,600.00	\$18,000.00	0.00	0.00	0.00	\$16,600.00	\$28,000.00	\$199,200.00	\$336,000.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	150,000.00
		0.00
	TOTAL	150,000.00

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	TOTAL	0.00

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Tanquian de Escobedo, S.L.P., es de \$ 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 793,574.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2.5 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	14'763,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	6'675,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4'044,574.00
	Fondo de Fiscalización	1'800,000.00
	Fondo del Impuesto a la venta final de gasolinas y diesel	650,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,000.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	310,000.00
	Fondo Incentivo para la Recudacion	1'300,000.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
Participaciones Estatales		
<b>Total</b>		<b>29'543,574.00</b>

operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquian de Escobedo se conforma por \$ 33'109,574.00 de gasto propio y \$ 35'030,480.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 29'543,574.00, y se desglosan a continuación:

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	21'220,200.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	11'310,280.00
Total		32'530,480.00

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						21'220,200.00				21'220,200.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)						11'310,280.00				11'310,280.00
Total						32'530,480.0				32'530,480.00

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2021

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.